



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 354-2024-UNF/CO

Sullana, 31 de mayo de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 575-2024-UNF-VPAC/FCET de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 1242-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de abril de 2024; Oficio N° 590-2024-UNF-VPAC/FCET de fecha 29 de abril de 2024; Oficio N° 683-2024-UNF-VPAC de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 380-2024-UNF-OAJ de fecha 27 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 575-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 24 de abril de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace llegar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de la Facultad, donde se ha incluido el presupuesto de las actividades y su cronograma de ejecución, para su tratamiento correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 1242-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, hasta la suma de S/ 409,525.

Que, con Oficio N° 590-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de abril de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo actualizado 2024 de la facultad, para su gestión de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 683-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, para su aprobación.

Que, con Informe N° 380-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que resulta viable jurídicamente que se apruebe el Plan de Trabajo 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de la Frontera. Asimismo, recomienda que, los presentes actuados administrativos sean puesto de conocimiento del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para su atención y posterior aprobación".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 048-2024-SO-CO, de fecha de fecha 31 de mayo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2024-SO-CO de fecha 31 de mayo del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

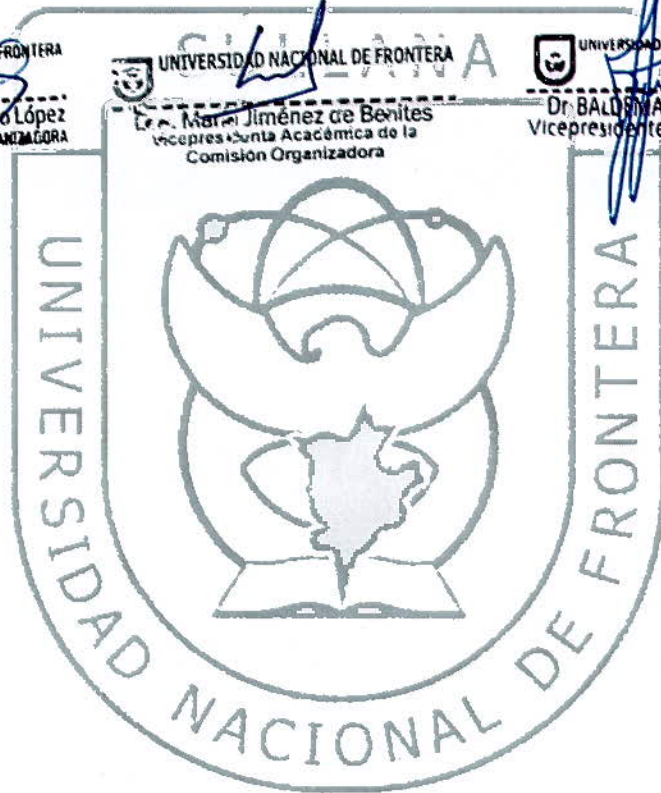
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Moleiro López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDOR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación



JRG/T/SJ
LNRV/ESP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

PLAN DE TRABAJO – AÑO 2024



Sullana - Perú

2024



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera de Sullana (UNF) fue creada mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de Julio del año 2010, y con Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 05 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU le otorga **Licencia Institucional para ofrecer servicio educativo superior universitario** a través de los programas: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo.

Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNF/CO de fecha 30 de abril de 2021, se modificó la denominación de las facultades de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se dispuso la creación de Programas de Estudios y Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme se tiene del artículo quinto de la mencionada resolución. Modificando la denominación de la facultad de Administración Hotelera y de Turismo a Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Actualmente se cuenta con la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, cumpliendo con su misión de formar profesionales con una base humanística, científica, y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural y contribuyendo con responsabilidad social a través de la investigación y la docencia en el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región fronteriza noroeste del país, ha desarrollado y viene implementando el Plan de Estudios vigente, el mismo que está alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Por consiguiente, la elaboración del presente plan de trabajo responde a la necesidad de implementar acciones ordenadas que permitan el cumplimiento de lo estipulado en los objetivos institucionales, aportando de manera directa en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional – PEI.





II.- BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en el marco de las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Ley Universitaria Nro. 30220
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO.
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°45-2019- UNF/CO.
- Reglamento Académico del Servicio Educativo Virtual UNF aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°112-2020- UNF/CO.
- Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021- UNF/CO.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD de fecha 19 de octubre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU notificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2021-UNF/CO.
- Guía para el Planeamiento Institucional - Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.

III.- DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Asegurar la calidad en la formación académica e investigativa de los estudiantes de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de la Frontera, para la generación y gestión del conocimiento científico, considerando el enfoque de educación por competencias y enmarcado en la responsabilidad social; para responder a las demandas de la sociedad y hacer frente a los desafíos del futuro. Para lo cual, se implementará políticas de actualización permanente del docente para lograr el perfil del egresado, proveer de recursos para el desarrollo de la investigación y se promoverá y fortalecerá la ciudadanía e identidad de la comunidad universitaria¹



IV.- LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA UNIVERSITARIA

Formación profesional integral: Lineamiento vinculado a la misión institucional, para alcanzar el objetivo de formación integral con calidad, basada en el desempeño profesional competente con responsabilidad social, que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país.

Investigación: La Ley 30220 establece que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; que contempla la generación de conocimiento científico tecnológico e innovación y el emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.



Responsabilidad Social Universitaria, Extensión Cultural y proyección social: Vinculado a una de las funciones establecidas en la Ley 30220 Ley Universitaria, es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

Modernización de la gestión institucional: Lineamiento referido a lograr una gestión universitaria cimentada a la gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y financieros para brindar servicios de calidad, eficientes y de manera transparente a la comunidad universitaria.

La educación continua: Vinculada principalmente a la Ley 30220 Ley Universitaria.

Gestión del riesgo de desastres: Lineamiento basado en la Ley 29664 que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y su reglamento. La integración del enfoque de la gestión del riesgo contribuye a una cultura para la prevención, esencial para el desarrollo sostenible del país.

V.- MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación 30220 – Ley Universitaria. La Misión de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana ha quedado establecida de la siguiente manera:

“Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanística de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país”.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD:

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Indicador
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AEI.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias	Porcentaje de planes de estudios que incorporan el enfoque de competencias profesionales
		AEI.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica	Número de fuentes bibliográficas físicas que se integran al acervo bibliográfico. Número de fuentes bibliográficas digitales disponibles.
		AEI.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF	Porcentaje de docentes de la UNF seleccionados de acuerdo a la especialidad requerida en los planes de estudios de la facultad. Porcentaje de docentes capacitados continuamente con el enfoque de enseñanza por competencias. Porcentaje de los docentes aprobados en proceso de evaluación en su desempeño académico.





		AEI.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pre grado.	Porcentaje de estudiantes que realizan movilidad estudiantil nacional o internacional
		AEI.01.05 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	Incremento del porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de Bienestar y Asistencia Social. Incremento del porcentaje de estudiantes satisfechos que reciben los servicios educacionales complementarios.
		AEI.01.06 Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF	Porcentaje de locales de enseñanza que brindan las condiciones adecuadas para la enseñanza.
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria	AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.	Porcentaje de docentes capacitados en gestión de la investigación. Porcentaje de docentes de la UNF que desarrollan investigación formativa durante los procesos de enseñanza- aprendizaje.
		AEI.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria	Porcentaje de docentes que acceden a fondos concursables de investigación de la UNF Porcentaje de docentes que logran acceder o desarrollar redes de investigación con otras universidades.
		AEI.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF	Porcentaje de estudiantes que sustentan su tesis en los 06 primeros meses de culminada la carrera profesional.
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria	AEI.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado	Número de Actividades de responsabilidad social con organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado
		AEI.03.05 Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad	Número de proyectos de extensión cultural y proyección social desarrollados por las facultades.

VII.- OBJETIVOS ACADÉMICOS:

Objetivo general

Formar profesionales en Administración Hotelera y de Turismo con sólidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado turístico regional, nacional e internacional; así como, investigar e innovar emprendimientos que contribuyan al desarrollo del potencial turístico del país con responsabilidad social, cultural y ambiental.





Objetivos específicos

- Contribuir con la formación integral de los estudiantes en el conocimiento de la actividad turística, desarrollando capacidades para la gestión eficaz de las organizaciones en un entorno que les permita revalorar y difundir su patrimonio natural, cultural, culinario y sus formas de vida.
- Incentivar la investigación aplicada para generar conocimiento que permita su transferencia e innovación a las organizaciones vinculadas en la gestión turística.
- Gestionar la ejecución de proyectos de investigación que permita la formación de recursos humanos de la actividad turística.
- Formar integralmente a estudiantes en lo académico, científico y humanístico, incentivando la creatividad, investigación e innovación en la actividad turística, sustentada en valores éticos, competitivos en el mercado laboral al servicio de un turismo con responsabilidad social y ambiental.

VIII.- FUNCIONES COMO ORGANO DE LINEA¹:

Decanato:

El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

Funciones del Decanato

- Convocar y presidir el Consejo de Facultad.
 - Representar a la facultad en los actos académicos y públicos.
 - Dirigir administrativamente la facultad, en concordancia con las políticas, reglamentos y normas institucionales.
 - Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.
- Representar a la facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria.
- Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado de la Facultad.
 - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Facultad.
 - Presentar al Consejo de Facultad, el plan operativo, plan estratégico e informe de gestión de la Facultad; así como elevar el presupuesto anual y multianual.
 - Gestionar la ejecución del presupuesto de la Facultad.



¹ RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADOR N° 377-2021-UNF/CO



- Gestionar las prácticas pre-profesionales de acuerdo al reglamento correspondiente.
- Firmar, conjuntamente con el Rector y el Secretario General los diplomas de grado académico de bachiller, título profesional y segunda especialización y otros.
- Firmar los certificados de estudios, constancias y otros documentos que emita la Facultad.
- Autorizar los permisos solicitados por los docentes y personal administrativo de la facultad.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los instrumentos de Planificación, Gestión y Dirección de la Facultad.
- Proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que se establezcan en los reglamentos respectivos.
- Supervisar las actividades del personal docente y administrativo de la facultad.
- Presentar el Currículo de Estudios, ante el Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales.
- Proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes de pregrado y posgrado, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales y la Unidad de Posgrado para el Proceso de Admisión que corresponda.
- Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.
- Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente.
- Presentar la memoria anual de la Facultad.
- Las demás atribuciones que le otorguen la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad.

Departamento Académico:

Es la unidad orgánica de línea que dependen del Decanato, asimismo, es la unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales.

Funciones del Departamento Académico

- Coordinar la ejecución de actividades académicas de los docentes que integran el departamento.
- Proponer la ratificación, capacitación, licencias, promoción y otros derechos del docente en su nivel de competencia.
- Formular la distribución y programación académica.





- Actualizar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.
- Fomentar el desarrollo de la Investigación científica y tecnológica.
- Participar en la Evaluación de los Profesores, determinar su desempeño para los efectos de su promoción y/o ratificación, así como en el concurso de ingreso a la docencia.
- Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Dirección de Escuela:

Es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Funciones de la Escuela Profesional

- Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.
- Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.
- Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.
- Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades.

Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.

Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.

- Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes
- Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.
- Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.





- Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.
- Informar al director del/el departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
- Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.
- Supervisar y promover las prácticas pre-profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.
- Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Unidad de Investigación:

La Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.

Funciones de la Unidad de Investigación

- Organizar y conducir la actividad de investigación a través de los docentes como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto.
- Promover el desarrollo de actividades vinculadas a las líneas de investigación asociadas a la carrera profesional respectiva, en coordinación con el órgano de investigación competente.
- Administrar un registro de los trabajos de investigación y tesis para la obtención de Grados Académicos y Título Profesional.
- Dar conformidad y derivar expedientes a la comisión de grados y títulos, para la obtención de Grados Académicos y Título Profesional.
- Revisar proyectos e informes de investigación y de tesis, para la obtención del Grados Académicos y Título Profesional, respectivamente.

Revisar y proponer ternas de jurado para proyectos, informes de investigación y tesis e informes de suficiencia profesional.

Emitir opinión para la aprobación de proyectos, informes de investigación, de tesis e informes de suficiencia profesional, según corresponda.

- Planificar, dirigir y ejecutar acciones vinculadas al desarrollo de la investigación en docentes y estudiantes de la facultad.
- Dirigir, supervisar y monitorear los procedimientos administrativos de aprobación de proyecto e informes de trabajo de investigación de su facultad.
- Promover la participación de docentes y estudiantes en concursos de investigación.
- Coordinar con los docentes investigadores, grupos de investigación, semilleros de investigación de la facultad la publicación de artículos científicos y libros.





- Orienta en el proceso de obtención de Grados académicos y Título profesional de la facultad.
- Custodiar el registro físico de los trabajos de investigación e informes de tesis.
- Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas

Unidad de Posgrado

La Unidad de Posgrado es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, y coordina con la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Funciones de la Unidad de Posgrado

- Dirigir y supervisar la formación a nivel de posgrado conforme a la normatividad establecida por la universidad.
- Planificar, organizar la formación de posgrado, en coordinación con la facultad.
- Integrar las actividades de Posgrado en coordinación con las Unidades de posgrado de la Facultad.
- Promover, organizar y ejecutar actividades académicas de intercambio científico y cultural.
- Fomentar la investigación científica, desarrollo de tecnología y búsqueda de conocimiento integrando a la comunidad para coadyuvar al desarrollo sostenible de nivel de posgrado.
- Proponer la aprobación de grados académicos de maestro o doctor, al Consejo de Escuela de Posgrado.
- Las demás que le asignen la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad, o le sean dadas por las normas sustantivas.

IX.- ACTIVIDADES OPERATIVAS:

La UNF conforme a la autonomía que la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria le otorga; organiza y establece su régimen académico por Facultades que comprende la siguiente estructura: Consejo de Facultad y Decanato, estando este sub dividido por Departamento Académico, Escuela Profesional y la Unidad de Investigación.

Por tanto, las actividades operativas de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo están enmarcadas en:

1. **Acciones de Enseñanza – Aprendizaje:** El Modelo Educativo UNF tiene como base una estructura sustentada en tres pilares esenciales que desde la perspectiva epistemológica dinamizan el proceso de formación integral profesional de los estudiantes: Pilar 1: Formación profesional integral: Humanística y ética, Pilar 2:



Formación en Investigación e Innovación y Pilar 3: Formación en Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Actividad 1: Brindar una educación de calidad, basada lo contemplado en el modelo educativo UNF con docentes de la especialidad.

Actividad 2: Considerar a nuestros egresados que tengan un buen historial académico como ayudantes de practica y cátedra, con la finalidad de empoderarlos de la labor académica, generar una fuerza de apoyo a los docentes e identidad y motivación en nuestros estudiantes.

Actividad 3: Validar un nuevo plan curricular coherente que incluya cursos de la formación en la especialidad, estudios Genéricos y estudios Generales, acorde a las necesidades del mercado laboral y las exigencias del actual sistema universitario conducente a la obtención del grado de bachiller y título profesional.

Actividad 4: Actualizar el proceso de AUTOEVALUACIÓN que se encuentra en el Sistema de Acreditación Educativa (SAE) y Generar planes y acciones que mejora que permitan tener un sistema de gestión de calidad que se encuentre acorde a las exigencias del SINEACE. Logrando así la acreditación de nuestra Facultad.

Actividad 5: Implementar un Programa de Tutoría y acompañamiento Académico con nuestros estudiantes que permita logro de las competencias.

Actividad 6: Gestionar con la Unidad de Gestión Académica la programación de capacitaciones docentes que permitan la especialización de nuestros docentes, pero también la mejora de competencias en gestión curricular con diseño de metodologías de enseñanza; enfatizando en el diseño y redacción de sílabos por competencias y el apoyo académico a nuestros estudiantes.

Actividad 7: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de estudiantes que cubran las vacantes de movilidad estudiantil según el presupuesto asignado.

Actividad 8: Plantear, en base al Reglamento del programa de movilidad de estudiantes, docentes e investigadores aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de docentes beneficiados para esta actividad. La misma que debe ser socializada con todos los docentes ordinarios adscritos a esta facultad. Las vacantes de movilidad docente se determinarán en función de la disponibilidad de presupuesto existente.





Actividad 9: Adquirir los recursos necesarios como artículos de papelería, material didáctico, accesorios, útiles de enseñanza y de escritorio, etc. para el buen desarrollo de actividad académica.

Actividad 10: Viabilizar RECONOCIMIENTOS a la labor docente y administrativa de la facultad logrando así que se compense el esfuerzo realizado por los docentes que asumen con responsabilidad y entereza su labor docente y diversos cargos administrativos.

- 2. Acciones de Investigación:** La investigación en la UNF apuesta por el desarrollo de habilidades investigativas desde los estudios de pre grado, partiendo de la apropiación de la lógica y la metodología que exige la investigación para la creación de conocimiento.

Actividad 11: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de estudiantes que cubran las vacantes de subvención de tesis según el presupuesto asignado.

Actividad 12: Creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes.

Actividad 13: Incentivar la presentación de Investigaciones formativas en nuestros docentes y estudiantes.

Actividad 14: Proyectar, aprobar y ejecutar el cronograma de presentación de planes de Investigaciones formativas en nuestros docentes y estudiantes financiados y no financiados.

Actividad 15: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de Planes de Investigación formativa presentada por estudiantes. La cantidad de planes aprobados se determinará según la cantidad de presupuesto asignado.

Actividad 16: Estimular la participación de docentes y estudiantes en concursos de Investigación que promueva las Universidad e Instituciones Externas.

- 3. Acciones de Responsabilidad Social:** La responsabilidad social aplicada a la UNF buscar generar impacto en la sociedad, comprometiéndose a la mejora de la calidad con aporte a la ciencia y al conocimiento. Involucra a todos los actores universitarios a apostar por el compromiso con el entorno con sentido ético para la búsqueda de soluciones a los problemas vigentes en la región.

Actividad 17: Fomento de la Responsabilidad Social Universitaria y la Extensión Cultural y proyección social como medida de atención a sus necesidades





académicas y difundir el programa profesional a la comunidad para captar nuevos ingresantes.

Actividad 18: Fomentar la elaboración de convenios específicos con instituciones aliadas y universidades nacionales e internacionales que permitan el posicionamiento de la carrera de Administración Hotelera y de Turismo.

Actividad 19: Coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la firma de convenio de cooperación institucional con empresas del sector turístico y hotelero que permita la realización de prácticas preprofesionales o la realización de trabajos de investigación y/o tesis de los estudiantes.

IX.- PRESUPUESTO:

Presupuesto inicial de Apertura (PIA) asignado al centro de costos.

CENTRO DE COSTO	META	PIA (S/)	PIM (S/)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	0030 "Gestión del Programa"	278,585.00	287,685.00	11,790.00	275,895.00	Enero a Diciembre
	0033 "Ejercicio de la Docencia Universitaria"	5,800.00	5,800.00			Enero a Diciembre
	0037 "Fomento de la Investigación Formativa"	34,000.00	34,000.00			Junio a Diciembre
	0038 "Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pre grado"	82,040.00	82,040.00			Junio a Diciembre
TOTAL		400,425.00	409,525.00	11,790.00	397,735.00	

X.- RESPONSABLES:

- Coordinador (a) de la Facultad





- Director de Departamento Académico
- Director de Escuela Profesional
- Jefe de Unidad de Investigación
- Jefe de Unidad de Posgrado

XI.- ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL):

Las acciones de evaluación estarán a cargo de la coordinación de Facultad, la Dirección de Departamento Académico, Dirección de Escuela, la Unidad de Investigación y de los docentes adscritos a Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo responsables de las diferentes comisiones de trabajo de la mismas.





Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Indicador	OEI y AEI asociadas a las actividades contempladas en el PO de Facultad
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AEI.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias	Porcentaje de planes de estudios que incorporan el enfoque de competencias profesionales	Actividad 3: Validar un nuevo plan curricular coherente que incluya cursos de la formación en la especialidad, estudios Genéricos y estudios Generales, acorde a las necesidades del mercado laboral y las exigencias del actual sistema universitario conducente a la obtención del grado de bachiller y título profesional. Actividad 6: Gestionar con la Unidad de Gestión Académica la programación de capacitaciones docentes que permitan la especialización de nuestros docentes, pero también la mejora de competencias en gestión curricular con diseño de metodologías de enseñanza; enfatizando en el diseño y redacción de sílabos por competencias y el apoyo académico a nuestros estudiantes.
		AEI.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica	Número de fuentes bibliográficas físicas que se integran al acervo bibliográfico. Número de fuentes bibliográficas digitales disponibles.	Actividad 1: Brindar una educación de calidad, basada lo contemplado en el modelo educativo UNF con docentes de la especialidad.
		AEI.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF	Porcentaje de docentes de la UNF seleccionados de acuerdo a la especialidad requerida en los planes de estudios de la facultad. Porcentaje de docentes capacitados continuamente con el enfoque de enseñanza por competencias. Porcentaje de los docentes aprobados en proceso de evaluación en su desempeño académico.	Actividad 1: Brindar una educación de calidad, basada lo contemplado en el modelo educativo UNF. Actividad 6: Gestionar con la Unidad de Gestión Académica la programación de capacitaciones docentes que permitan la especialización de nuestros docentes, pero también la mejora de competencias en gestión curricular con diseño de metodologías de enseñanza; enfatizando en el diseño y redacción de sílabos por competencias y el apoyo académico a nuestros estudiantes. Actividad 9: Adquirir los recursos necesarios como artículos de papelería, material didáctico, accesorios, útiles de



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA



Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
Plan de Trabajo – Año 2024

			enseñanza y de escritorio, etc. para el buen desarrollo de actividad académica. Actividad 10: Viabilizar RECONOCIMIENTOS a la labor docente y admirativa de la facultad logrando así que se compense el esfuerzo realizado por los docentes que asumen con responsabilidad y entereza su labor docente y diversos cargos administrativos.
	AEI.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pre grado.	Porcentaje de estudiantes que realizan movilidad estudiantil nacional o internacional	Actividad 1: Brindar una educación de calidad, basada lo contemplado en el modelo educativo UNF. Actividad 7: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de estudiantes que cubran las vacantes de movilidad estudiantil según el presupuesto asignado.
	AEI.01.05 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	Incremento del porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de Bienestar y Asistencia Social. Incremento del porcentaje de estudiantes satisfechos que reciben los servicios educativos complementarios.	Actividad 2: Considerar a nuestros egresados que tengan un buen historial académico como ayudantes de practica y catedra, con la finalidad de empoderarlos de la labor académica, generar una fuerza de apoyo a los docentes e identidad y motivación en nuestros estudiantes. Actividad 4: Analizar el proceso de AUTOEVALUACIÓN que se encuentra en el Sistema de Acreditación Educativa (SAE) y Generar planes y acciones que mejora que permitan tener un sistema de gestión de calidad que se encuentre acorde a las exigencias del SINEACE. Logrando así la acreditación de nuestra Facultad. Actividad 9: Adquirir los recursos necesarios como artículos de papelería, material didáctico, accesorios, útiles de enseñanza y de escritorio, etc. para el buen desarrollo de actividad académica.
	AEI.01.06	Porcentaje de locales de enseñanza que brindan las condiciones adecuadas para la enseñanza.	Actividad 1: Brindar una educación de calidad, basada lo contemplado en el modelo educativo UNF.



		Infraestructura y acompañamiento adecuados para los estudiantes de la UNF		Actividad 5: Fomentar la implementación de un Programa de Tutoría y acompañamiento Académico con nuestros estudiantes que permita logro de las competencias.
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria	AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.	Porcentaje de docentes capacitados en gestión de la investigación. Porcentaje de docentes de la UNF que desarrollan investigación formativa durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.	<p>Actividad 13: Incentivar la presentación de Investigaciones formativas en nuestros docentes y estudiantes.</p> <p>Actividad 14: Proyectar, aprobar y ejecutar el cronograma de presentación de planes de Investigaciones formativas en nuestros docentes y estudiantes financiados y no financiados.</p> <p>Actividad 15: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de Planes de Investigación formativa presentada por estudiantes. La cantidad de planes aprobados se determinará según la cantidad de presupuesto asignado.</p> <p>Actividad 16: Estimular la participación de docentes y estudiantes en concursos de investigación que promueva las Universidad e Instituciones Externas.</p>
		AEI.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria	Porcentaje de docentes que acceden a fondos concursables de investigación de la UNF Porcentaje de docentes que logran acceder o desarrollar redes de investigación con otras universidades.	<p>Actividad 11: Fomentar la Investigación Formativa en los docentes y estudiantes de la Facultad, mediante la convocatoria de presentación de Planes de trabajo.</p> <p>Actividad 8: Plantear, en base al Reglamento del programa de movilidad de estudiantes, docentes e investigadores aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de docentes beneficiados para esta actividad. La misma que debe ser socializada con todos los docentes ordinarios adscritos a esta facultad. Las vacantes de movilidad docente se determinarán en función de la disponibilidad de presupuesto existente.</p> <p>Actividad 13: Incentivar la presentación de Investigaciones formativas en nuestros docentes y estudiantes.</p>



		<p>AEI.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF</p>	<p>Porcentaje de estudiantes que sustentan su tesis en los 06 primeros meses de culminada la carrera profesional.</p>	<p>Actividad 2: Plan curricular coherente con que incluya cursos de estudios Generales, la formación de especialidad y profesional, conducente a la obtención del grado de bachiller y su posterior al título profesional de licenciado. Actividad 11: Plantear, en base al reglamento de subvenciones estudiantiles, la propuesta de Bases para el proceso de convocatoria, selección y elección de estudiantes que cubran las vacantes de subvención de tesis según el presupuesto asignado. Actividad 16: Estimular la participación de docentes y estudiantes en concursos de investigación que promueva la UNF e Instituciones Externas.</p>
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria	<p>AEI.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado</p>	<p>Número de Actividades de responsabilidad social con organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado</p>	<p>Actividad 17: Fomento de la Responsabilidad Social Universitaria y la Extensión Cultural y proyección social como medida de atención a sus necesidades académicas y difundir el programa profesional a la comunidad para captar nuevos ingresantes. Actividad 18: Fomentar la elaboración de convenios específicos con instituciones aliadas y universidades nacionales e internacionales que permitan el posicionamiento de la carrera de Administración Hotelera y de Turismo. Actividad 19: Coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la firma de convenio de cooperación institucional con empresas del sector turístico y hotelero que permita la realización de prácticas preprofesionales o la realización de trabajos de investigación y/o tesis de los estudiantes.</p>
		<p>AEI.03.05 Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad</p>	<p>Número de proyectos de extensión cultural y proyección social desarrollados por las facultades.</p>	